

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2022 00486 00*

*Sustanciación:*

Se niega la solicitud de cesión del crédito celebrado entre BANCOLOMBIA (CEDENTE) y QNT SAS, quien a su vez actúa como apoderada del Patrimonio Autónomo Compra Bancolombia III-1 (CESIONARIO), en tanto que, el proceso ejecutivo sobre el cual recae el negocio jurídico en mención se encuentra terminado por pago total decretado mediante auto del 28 de noviembre de 2023.

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 27  
Fecha de notificación por estado 20/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdea25a96bca0edf736f4974018dd6a171fdda4c86e0f15e83dce168bf0f8342**

Documento generado en 19/02/2024 11:45:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**